



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 026-2012-CD-OSITRAN

Lima, 27 de junio de 2012

Vistos:

El Informe Nº 021-2012-RRII-OSITRAN de fecha 18 de junio de 2012, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

Considerando:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º y 18º del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

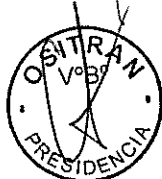
Que, el artículo 19º del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, mediante Acuerdo Nº 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Cusco sea de seis (06) miembros, estando constituido por dos representantes de la infraestructura vial, un representante de la infraestructura aeroportuaria, un representante de la infraestructura férrea, un representante de la Universidad y un representante de los Colegios Profesionales;

Que, con fecha 3 de octubre de 2010, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 3 de octubre de 2012;

Que, es necesario designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2012-2014;

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, según lo establecido en la normatividad vigente, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión que se inició el día 25 de junio y culminó el día 26 junio de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2012 – 2014, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

Titulares

1. Silvana Patricia Elías Naranjo, Presidente.
2. Mariela Aramburú García, miembro.
3. Antonio Rodríguez Martínez, miembro.

Suplentes

1. Mayra Nieto Manga, Presidente suplente.
2. Karin Granda Sánchez, miembro suplente.
3. Arturo Tolmos Bustamante, miembro suplente.



Artículo 2º.- La Oficina de Relaciones Institucionales brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2012-2014, encargándose además de brindar la información que le sea requerida, cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Artículo 4º.- Disponer que la Asistente de Presidencia, notifique a los funcionarios designados en el Artículo 1º de la presente Resolución, así como a la Oficina de Relaciones Institucionales para su publicación en la página web institucional.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CÉSAR ANTONIO SÁNCHEZ MODENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia.

Reg. Sal. PD N° 15426-12

Página 2 de 2

